



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

Dirección Financiera de Ingresos

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN 171 DEL 15 DE MAYO DEL 2025.

POR LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION Y ADICION AL MAESTRO DE PRODUCTOS SUJETOS AL IMPUESTO AL CONSUMO A LA SOCIEDAD MAESTRI MILANO SAS., PARA LA COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION EN JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.

EL DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1816 de 2016, y Ordenanza 384 del 2024.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 351 de la Ordenanza 384 del 2024, establece: Registro de los sujetos pasivos o responsables de los impuestos al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas; impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado y participación del monopolio de licores destilados. Los productores e importadores de productos gravados con impuestos al consumo y/o sujetos al monopolio de licores destilados deberán registrarse ante la Secretaría de Hacienda Departamental.

Las autoridades tributarias del Departamento de Bolívar o quien haga sus veces, podrán incluir oficiosamente en sus registros a los productores, importadores y distribuidores de cervezas, sifones, refajos y mezclas.

PARÁGRAFO 1º. El registro ante la Secretaría de Hacienda del Departamento de Bolívar constituye una obligación formal de los sujetos pasivos o responsables de los impuestos al consumo y no genera erogación alguna para estos. En todo caso, su trámite es requisito para fines de la introducción, producción y comercialización de productos gravados con los impuestos al consumo o sujetos al monopolio de licores destilados.

Que la Ley 1816 de 2016 - Art. 2 establece en su Parágrafo 1º, Los vinos, aperitivos y similares serán de libre producción e introducción y causarán el impuesto al consumo que señala la ley.

Que la Sociedad MAESTRI MILANO SAS., identificada con NIT. 900.704.416-7, con domicilio principal Cra 27A 68 87, BOGOTA D.C., representada legalmente por el señor RICCARDO TRENTINI, identificado con cedula de extranjería No. 493278, quien aporta certificado de existencia y representación legal de cámara de comercio del Bogotá, con fecha de expedición 17 de febrero del 2025, con matrícula No. 02393682 de 10 de diciembre del 2013, renovada el 7 de febrero del 2024, solicita mediante escrito radicado con EXT-BOL-25-013148 de fecha 14 de marzo del 2025, por el cual solicita permiso de introducción y adición al maestro de productos sujetos al impuesto al consumo para su comercialización y distribución en jurisdicción del Departamento de Bolívar.

Que la adición de productos ante el Departamento de Bolívar, se otorgarán con base en las siguientes reglas:

- a. Solicitud escrita firmada por el representante legal.



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

Página 1 de 3

RESOLUCIÓN 171 DEL 15 DE MAYO DEL 2025.
POR LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION Y ADICION AL MAESTRO DE PRODUCTOS SUJETOS AL IMPUESTO AL CONSUMO A LA SOCIEDAD MAESTRI MILANO SAS., PARA LA COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION EN JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.

- b. Certificado de Existencia y Representación Legal
- c. Registro Único Tributario.
- d. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
- e. Registros sanitarios vigentes de los productos a introducir expedidos por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima).
- f. Etiqueta y contraetiqueta
- g. Certificado de precios de los productos a introducir expedido por el DANE
- h. Certificado de la Superintendencia de Industria y Comercio, por el cual certifica que el solicitante no ha sido sancionado e inhabilitado por violaciones del régimen de libre competencia económica.
- i. Declaración Juramentada donde conste que, ni el representante legal ni los miembros de la Junta Directiva han sido hallados responsables por conductas ilegales que impliquen contrabando, adulteración de licores o falsificación de sus marcas.
- j. Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal y de la empresa expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- k. Certificado de Antecedentes Fiscales del Representante Legal y de la empresa expedido por la Contraloría General de la Republica.
- l. Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

Que, en virtud de lo anterior, se determinó que la solicitud de introducción y adición radicada por la Sociedad MAESTRI MILANO SAS., identificada con NIT. 900.704.416-7, se presentó de conformidad a lo establecido en la ley.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la introducción y adición al maestro de productos de la Sociedad MAESTRI MILANO SAS., identificada con NIT. 900.704.416-7, con domicilio principal Cra 27A 68 87, BOGOTA D.C., representada legalmente por el señor RICCARDO TRENTINI, identificado con cedula de extranjería No. 493278, para la comercialización y distribución en jurisdicción del Departamento de Bolívar.

PRODUCTOS

CAP.	MARCA DEL PRODUCTO	GRADO ALC	VIGENCIA DEL REGISTRO SANITARIO			No. REGISTRO SANITARIO
			MM	DD	AAAA	
750 CC	VINO BLANCO LIMIZZANI VERMENTINO DI GALLURA D.O.C.G. Marca SURRAU	13.980	27	06	2028	2018L- 0009413
750 CC	"CHIANTI COLLI SENESI RISERVA CAULIO DOCG LE MADIE"	13.150	12	10	2027	2017L- 0008968

RESOLUCIÓN 171 DEL 15 DE MAYO DEL 2025.

POR LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION Y ADICION AL MAESTRO DE PRODUCTOS SUJETOS AL IMPUESTO AL CONSUMO A LA SOCIEDAD MAESTRI MILANO SAS., PARA LA COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION RISDICCION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.

750 CC	VINO ESPUMANTE FRANCIACORTA NITENS BRUT LE MARCHESINE	12.700	16	07	2025	2015L-0007466
750 CC	VINO PROSECCO EXTRA DRY MARCA V8+	11.270	23	10	2033	2023L-0012711
1000 CC	APERITIVO NO VINICO ASPIDE Marca SILVIO CARTA "	11.110	8	05	2034	2024L-0013110
750 CC	12 E MEZZO PRIMITIVO DEL SALENTO MARCA VARVAGLIONE	12.720	17	10	2029	2019L-0010298
750 CC	BIANCO IGT TERRE SICILIANE Marca TRAME D ORO	12.670	12	07	2032	2022L-0011665
750 CC	VINO BRUNELLO DI MONTALCINO DOCG marca CAMIGLIANO	13.800	2	01	2028	2017L-0009171
750 CC	CERASUOLO D ABRUZZO DOC ROSE Marca TALAMONTI	13.100	18	04	2033	2023L-0012177
750 CC	CHIANTI COLLI SENESI DOCG LE MADIE	13.150	12	10	2027	2017L-0008968
750 CC	GRECHETTO UMBRIA BIANCO IGT - MARCA LUNGAROTTI	12.900	10	07	2030	2020L-0010593
750 CC	MOI PRIMITIVO PUGLIA IGT Marca VARVAGLIONE 1921	12.720	17	10	2029	2019L-0010298
750 CC	MONTEPULCIANO D ABRUZZO DOC MODA Marca TALAMONTI	13.100	18	04	2033	2023L-0012177
750 CC	PINOT GRIGIO FRIULI GRAVE DOC Marca TORRE ROSAZZA	12.310	13	06	2033	2023L-0012304
750 CC	PRIMITIVO DI MANDURIA DOP PAPALE Marca VARVAGLIONE	14.520	18	07	2033	2023L-0012394
750 CC	PROSECCO DOC EXTRA DRY MARCA SILTERRA	11.280	27	11	2034	2024L-0013376
750 CC	ROSSO IGT TERRE SICILIANE Marca TRAME D'ORO"	12.670	12	07	2032	2022L-0011665
750 CC	VINO ROSSO TOSCANA I. G. T. LE VOLTE Marca LE VOLTE"	13.820	20	04	2026	2006L-0002827
750 CC	SANGIOVESE UMBRIA ROSSO IGT MARCA LUNGAROTTI	12.900	10	07	2030	2020L-0010593
750 CC	VINO TINTO BAROLO DOCG MARCA VILLADORIA	14.000	16	07	2025	2014L-0007364
750 CC	TREBBIANO D ABRUZZO DOC TREBI Marca TALAMONTI	13.100	18	04	2033	2023L-0012177
750 CC	ROSSO - RED WINE MARCA MONTE TONDO	15.570	26	04	2026	2016L-0008157

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez en firme y ejecutoriado el presente acto administrativo, Ordénese realizar los trámites pertinentes para la inscripción y registro de los productos mencionados en el artículo anterior, en la plataforma de impuestos al consumo del Departamento de Bolívar y la creación de sus respectivos códigos.

ARTICULO TERCERO: Los productos autorizados para su introducción será distribuidos por la Sociedad MAESTRI MILANO SAS., identificada con NIT. 900.704.416-7.



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

Dirección Financiera de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN 171 DEL 15 DE MAYO DEL 2025.

POR LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION Y ADICION AL MAESTRO DE PRODUCTOS SUJETOS AL IMPUESTO AL CONSUMO A LA SOCIEDAD MAESTRI MILANO SAS., PARA LA COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION EN JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.

ARTICULO CUARTO: Notificar a la Sociedad MAESTRI MILANO SAS., identificada con NIT. 900.704.416-7, a través de su representante legal o quien haga sus veces, del contenido del presente acto administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional. Para efectos de enviar los comunicados correspondientes, téngase en cuenta la siguiente dirección de correo electrónico señalada en el Certificado de Existencia y Representación legal de la empresa: contabilidad@maestri.com.co – administracion@maestri.co

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición, el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución quedara en firme a partir del día siguiente a su ejecutoria.

Dado en Turbaco - Bolívar, a los tres (15) días del mes de mayo de 2025.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GERARDO RODRÍGUEZ ESTUPIÑÁN
Director Financiero de Ingresos

Proyector Aníbal J. Porto Rodríguez – Asesor Externo



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

Página 4 de 3